

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO W S.A.
CESIONARIO: BANINCA S.A.S
EJECUTADO: JOSE IDIER SALAZAR GUZMAN
RADICADO: 6300140030082019-00204-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados, y por ser procedente, el juzgado ACEPTA la cesión del crédito, a favor de **BANINCA S.A.S.**

Por lo anterior, para todos los efectos legales téngase a **BANINCA S.A.S.**, como demandante dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya se encuentra notificado a la parte ejecutada.

Finalmente, se requiere a la entidad BANINCA S.A.S., para que designe apoderado judicial que la represente en estas diligencias.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 01/12/2022

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5848bb2f496a94fe584f51667e62539151affdeadd68bddd37ac47931420a8**

Documento generado en 30/11/2022 08:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>